

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que se agrega respuesta al embargo de remanentes, y se accederá nuevamente a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: 592

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00601-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARIA LILIANA CASTAÑO GALLEGO

DEMANDADA: LUZ PIEDAD ALZATE HERNANDEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio No. OECM24-599 procedente de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES CALDAS, con respuesta NEGATIVA a la medida de embargo. Para conocimiento de la parte actora.

2- REQUERIR nuevamente a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe aportar la evidencia de la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario